



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2025-MPE/C

Espinar, 09 de mayo del 2025.

LA ALCADESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 35-2025-MPE-CEOXI de fecha 06/05/2025, Informe N° 360-2025-MPE-C/GDTP-UFFI-JPHG de fecha 07/05/2025, Opinión Legal N° 328-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 08/05/2025, sobre autorización de actualización de monto referencial para convenio de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe; y mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que "Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos";

Que, por Acuerdo de Concejo N° 037-2024-CM-MPE-C, de fecha 29/05/2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, ante el requerimiento efectuado por el Comité Especial, con Informe N° 360-2025-MPE-C/GDTP-UFFI-JPHG de fecha 07/05/2025, la Responsable de la Unidad Funcional de Formulación de Inversiones, Econ. Josselin Patricia Huancachoque Guzmán, informe sobre el registro de actualización de presupuesto del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO EN LOS SECTORES HUMAHUALA, HUAYLLUMAYO, AIRA MIRAFLORES Y CHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HATUN AIRACCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2631546, por un monto de S/ 16,430,117.57 (Dieciséis millones cuatrocientos treinta mil ciento diecisiete con 57/100 soles) que incorpora los montos de utilidades e IGV correspondientes, y por Opinión Legal N° 328-2025-HJES-OGAJ-GM-MPE/C de fecha 08/05/2025, el Abg. Harry Junior Estrada Sencia, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa evaluación, opina declarar procedente la aprobación de modificación de presupuesto del proyecto en mención, por el costo de S/ 16,430,117.57 (Dieciséis millones cuatrocientos treinta mil ciento diecisiete con 57/100 soles) para incluir los conceptos de utilidades e IGV, propios de la administración indirecta a fin de asegurar una mayor transparencia y eficiencia en el proceso de selección. Por Proveído N° 3441 de fecha 08/05/2025, el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el monto referencial actualizado de S/ 16,430,117.57 (Dieciséis millones cuatrocientos treinta mil ciento diecisiete con 57/100 soles) para la convocatoria del Convenio de Inversión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO EN LOS SECTORES HUMAHUALA, HUAYLLUMAYO, AIRA MIRAFLORES Y CHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HATUN AIRACCOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2631546.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Proyectos, Comité Especial, Oficina General de Asesoría Jurídica, designados, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información-OTI, **DISPONER** efectúe su publicación en el portal transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- G.D.T. Proyectos.
- O.G. Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- OTI.
- Archivo.
CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLAUDIOSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 4726317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRIGENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA